



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

BANDO
D. Juan Pablo González González,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Los Molinos (Madrid)

HACE SABER:

Que se ha abierto el plazo para presentar solicitudes para la obtención de leña procedente de la poda de fresnos en la Dehesa de Fuentepajar y finca Pradillo de la Cruz.

OBJETO: Siendo el Ayuntamiento de Los Molinos el propietario de la Dehesa de Fuentepajar y de la finca "Pradillo de la Cruz" y dado que la situación económica que atravesamos, hace que muchas familias necesiten una ayuda para sobrellevar la carga que supone calefactar sus domicilios, es por lo que se establece un proceso selectivo para que aquellos vecinos interesados que lo deseen, se les pueda adjudicar la madera procedente de la poda de algunos fresnos de dichos parajes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 7 de febrero de 2014, inclusive.

REQUISITOS: Para poder optar a la obtención de leña procedente de la poda realizada por el Ayuntamiento en la Dehesa de Fuentepajar y en la finca Pradillo de la Cruz, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Los Molinos.
- Presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento con todos los datos personales hasta el día 7 de febrero de 2014 inclusive, a la solicitud se acompañará volante de empadronamiento del solicitante.

CONDICIONES:

El Ayuntamiento determinará los árboles/lotas sobre los que se efectuará la poda.

Sólo se adjudicará una poda por domicilio.

Los árboles/lotas se sortearán públicamente entre los solicitantes que reúnan los requisitos.

El sorteo será público y se realizará el 12 de febrero de 2014 a las 12,00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del mismo.

La concesión del derecho de poda es personal e intransferible a terceros.

Cada adjudicatario deberá valerse por sí mismo de los medios personales y materiales que precise para llevar a cabo la poda.

La leña retirada será para uso propio, quedando prohibida su comercialización.

La autorización de poda y retirada de la leña deberá efectuarse hasta el 15 de marzo de 2014 inclusive.

Cada adjudicatario es responsable de la limpieza de los restos vegetales generados por la poda del árbol/lote adjudicado.

Los residuos de la poda deberán ser depositados por los adjudicatarios en el lugar que se les indique, para su posterior eliminación por los Servicios Municipales.

Los Molinos a 22 de enero de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Pablo González González

